

B-1123-A

LOUISIANA STATE UNIVERSITY
AND AGRICULTURAL AND MECHANICAL COLLEGE
BATON ROUGE · LOUISIANA · 70803



OFFICE OF THE CHANCELLOR

CARTA-CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE
AGRICULTURA DEL PERU Y LA UNIVERSI-
DAD DEL ESTADO DE LOUISIANA - U.S.A.

19 de marzo de 1976

De nuestra consideración:

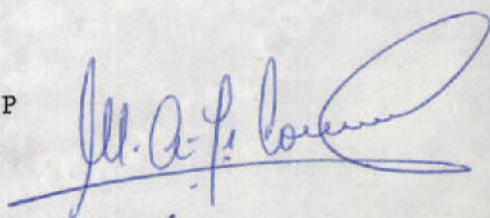
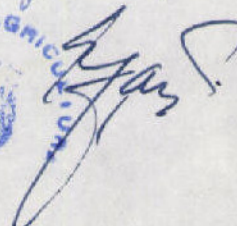
Tenemos el honor de dirigirnos a usted para establecer por medio de esta Carta-Convenio las bases de cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Louisiana State University de Estados Unidos de Norteamérica, para el desarrollo de un proyecto de investigaciones biológicas sobre fauna silvestre en el Perú.

1. Los objetivos del proyecto son los siguientes:
 - 1.1 Continuar los estudios de campo para conocer las especies de aves, mamíferos, reptiles y anfibios del Perú.
 - 1.2 Investigar la ecología de dichas especies especialmente en relación a su distribución geográfica y altitudinal, habitat y costumbres.
 - 1.3 Obtener las especímenes necesarios para llevar a cabo estudios comparativos de taxonomía y anatomía de dichas especies.
 - 1.4 Colaborar con la Dirección General Forestal y de Fauna para el conocimiento y manejo de la fauna peruana, tanto a nivel nacional como en las Unidades de Conservación.

Excmo. Señor General de División, EP
Miguel Angel de la Flor Valle
Ministro de Relaciones Exteriores

Excmo. Señor General de División, EP
Enrique Gallegos Venero
Ministro de Agricultura

Lima, Perú



MINISTRO AGRICULTURA

- 1.5 Extender las investigaciones o otros grupos taxonómicos de la fauna peruana.
2. Se elaborará un plan detallado de investigaciones que será utilizado como documento de trabajo para la realización del programa el cual incluirá los siguientes aspectos.
 - 2.1 Areas de investigación en el Perú.
 - 2.2 Grupos taxonómicos y especies que se desean investigar, indicando el número de especímenes a colectarse.
 - 2.3 Establecimiento de un mecanismo para la participación de biólogos y estudiantes peruanos en los estudios de campo.
3. La Louisiana State University proporcionará lo siguiente:
 - 3.1 El personal para llevar a cabo los estudios de campo.
 - 3.2 Todos los equipos, suministros y materiales de laboratorio y de campo para los estudios en el Perú y en la Universidad.
 - 3.3 Seis (6) copias de todos los informes y publicaciones que se hagan en base a las colecciones hechas y de los estudios de campo.
 - 3.4 Estudiantes o biólogos peruanos serán invitados a participar con el personal del Museo de Zoología de la Universidad del Estado de Louisiana durante los trabajos de campo en el Perú.
 - 3.5 Dará facilidades para que bachilleres o biólogos peruanos sean admitidos en la Escuela de Graduados de la Universidad del Estado de Louisiana. Cualquier estudiante peruano que sea admitido en la Escuela de Graduados tendrá toda consideración para recibir una de las becas para investigaciones del museo cuando exista una vacante. Estas becas para investigaciones proveen un sueldo generoso y dispensa de muchos de los derechos de la universidad.
 - 3.6 Estudiantes y biólogos peruanos serán cordialmente invitados a visitar y usar el Museo de Zoología, adonde tendrán el uso completo de toda facilidad, incluyendo las colecciones, la biblioteca, los laboratorios zoológicos, y la asistencia de miembros de la facultad y personal.
4. El proyecto será coordinado para su realización en el Perú por la Dirección General Forestal y de Fauna, del Ministerio de Agricultura, quien proporcionará lo siguiente:
 - 4.1 Las autorizaciones para las investigaciones de campo y para las colecciones de especímenes necesarios de las especies a

estudiarse, según los dispositivos legales vigentes.

- 4.2 Coordinación con el Museo de Historia Natural "Javier Prado" y otras entidades científicas del país para asegurar el apoyo técnico al proyecto.
5. El Ministerio de Agricultura, por medio de la Dirección General Forestal y de Fauna, y la Universidad del Estado de Louisiana asumirán conjuntamente la responsabilidad de la evaluación periódica de este proyecto.
6. Esta Carta-Convenio, que puede ser modificada, prorrogada o terminada, entrará en vigor al ser firmada y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 1980.

Si los términos de la presente Carta-Convenio son de conformidad, les ruego indicar su aceptación devolviéndonos un original firmado.

Saludo a los Señores Ministros con las muestras de nuestra consideración más distinguida.



Paul W. Merrill

Paul W. Merrill, Ph.D.
Canciller de la Universidad del
Estado de Louisiana

George H. Lowery, Jr.

George H. Lowery, Jr., Ph.D.
Director del Museo de Zoología de
la Universidad del Estado de
Louisiana

John P. O'Neill

John P. O'Neill, Ph.D.
Curador de Aves y Mamíferos de la
Universidad del Estado de
Louisiana

ACEPTADA:

M. A. P. ...

Ministro de Relaciones Exteriores



Ministro de Agricultura

Lugar

Lima, Perú

Fecha

5 de mayo de 1976

Lugar

Lima, Perú

Fecha

2 de junio de 1976.